



## AVISO

*Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P*  
*Clase de Proceso: EJECUTIVO*  
*Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*  
*Demandado: GLORIA ELENA QUIJANO QUIROZ*  
*Rad. N° 20 001 40 03 001 2009 00595 00*

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha trece (13) de mayo de Dos Mil veintidós (2022), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 190-111954 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, ubicado en la calle 19 A # 34 B1 – 26 Manzana 51 casa 23 Urbanización Villa Dariana, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina de instrumentos públicos mediante oficio No 937 08 de junio de 2009, **ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022) y se desfija el día catorce (17) de noviembre de la misma anualidad.

FIJACION DEL AVISO	18 de octubre de 2022
EMPIEZA A CORRER TERMINO	19 de octubre de 2022
TERMINA	17 de noviembre de 2022
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

**JOAN MANUEL KING AROCA**  
Secretario